



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 091 -2013-SERNANP-DGANP

Lima, 26 DIC. 2013

VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 043-2013-SERNANP-DGANP-OAJ, de fecha 20 de diciembre de 2013, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, mediante el cual se recomienda reconocer la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional del Titicaca, y aprobar su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 185-78-AA, de fecha 31 de octubre de 1978, se establece la Reserva Nacional del Titicaca, con una superficie de treinta y seis mil ciento ochenta hectáreas (36 180 ha), ubicada en las aguas continentales del lago Titicaca y en las inmediaciones de las provincias de Huancané y Puno, en el departamentos de Puno;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, y el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MINAM, establecen que cada Área Natural Protegida, excepto las de Conservación Privada, contará con el apoyo de un Comité de Gestión, integrado por representantes del sector público y privado, que a nivel local tengan interés o injerencia en el Área Natural Protegida, con el fin de optimizar su gestión, administración y lograr un mejor manejo y desarrollo sostenible;

Que, el artículo 11° de la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IGNP, establece que el reconocimiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, y de las Áreas de Conservación Regional lo realizará el SERNANP a través de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, con Resolución Directoral N° 005-2002-INRENA-DGANP, de fecha 23 de mayo del 2002, se reconoce el establecimiento del Comité de Gestión de la Reserva Nacional del Titicaca, y la conformación de la Comisión Ejecutiva;



Que, con Resolución de Intendencia N° 016-2004-INRENA-IANP, de fecha 17 de setiembre del 2004, se reconoce la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional del Titicaca;

Que, con Resolución de Intendencia N° 002-2008-INRENA-IANP, de fecha 03 de enero del 2008, se reconoce la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional del Titicaca y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, con Resolución Directoral N° 039-2011-SERNANP-DGANP, de fecha 24 de agosto del 2011, se reconoce la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional del Titicaca y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, con Oficio N° 302-2013-SERNANP-RNT/J, de fecha 19 de diciembre de 2013, el Jefe de la Reserva Nacional del Titicaca comunica la realización de la Asamblea Extraordinaria del Comité de Gestión, llevada a cabo con fechas 19 y 27 de noviembre de 2013 respectivamente, en tal sentido, solicita el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva y la aprobación del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión;

Que, mediante documento del visto se recomienda emitir la Resolución Directoral que resuelva reconocer la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional del Titicaca, y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

De conformidad a lo establecido por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas y lo normado por la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, y;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3°, inciso q) y 23°, inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer por el período de dos (02) años, la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional del Titicaca, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la cual está integrada por los representantes de las siguientes Instituciones:





CARGO	COMUNIDAD O INSTITUCION
Presidente	Representante del Proyecto Andino de Cultura y Desarrollo Illapa -PACDI
Vicepresidente	Representante de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Puno.
Secretario	Jefe de la Reserva Nacional del Titicaca
Vocal de Conservación de Recursos Naturales y Biodiversidad	Representante del Consejo Regional XV Puno del Colegio de Biólogos del Perú
Vocal de Uso Público	Representante de la Cámara Hotelera de Puno
Vocal de Participación Ciudadana	Representante de la Municipalidad Distrital de Paucarcolla
Vocal de Usuarios del Sector Puno	Representante de de Municipalidad del Centro Poblado Uros Chulluni
Vocal de Usuarios del Sector Ramis	No se eligió por ausencia de sus representantes



Artículo 2°.- La Comisión Ejecutiva reconocida en el artículo anterior deberá proceder a su instalación dentro del plazo no mayor a diez (10) días naturales de notificada la presente resolución, debiendo ratificar los acuerdos asumidos desde la fecha de su elección.

Artículo 3°.- Aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión de la Reserva Nacional del Titicaca, que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Cecilia Cabello Mejía
Cecilia Cabello Mejía

Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado